

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 073-2021 -UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de marzo de 2021.



El Oficio Nº 143-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de marzo del 2021, Oficio Nº011-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C, de fecha 26 de febrero de 2021 y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 005-2021-UNIFSLB-CO de fecha 04 de marzo del 2021 v:

## **CONSIDERANDO:**

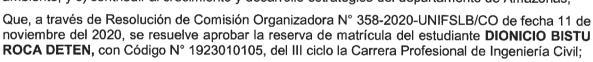
Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobjerno:

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c) y d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora, Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora y velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de presupuesto de la universidad;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Baqua y tiene por finalidad: a) atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona; b) Fomentar e intensificar el desarrollo sostenible de la región nororiental fronteriza de la amazonia peruana preservando el medio ambiente; y c) contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico del departamento de Amazonas:



Que, con fecha 27 de febrero del 2021, el estudiante DIONICIO BISTU ROCA DETEN, con Código N° 1923010105, del III ciclo la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicita su reincorporación al presente ciclo académico 2021-0, para cuyo efecto adjunta la resolución mediante la cual se autorizó la reserva de su matrícula;

Que, a través del Oficio Nº 143-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de marzo del 2021, el Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, en calidad de Vicepresidente Académico encargado, en atención al Oficio N° 011-2021-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.CP.IC.C de fecha 26 de febrero, solicita se reincorpore al presente ciclo académico 2021-0, al alumno DIONICIO BISTU ROCA DETEN, con Código Nº 1923010105, del III ciclo la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, precisando que en su oportunidad reservaron su matrícula en el año 2020;

Que, el Estatuto de la Universidad, en su artículo 193° Derecho de los estudiantes, en el literal i) contempla: "Solicitar la reserva de matrícula que a su tenor señala que el estudiante puede solicitar Reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. Este derecho no excederá de tres (3) años consecutivos o alternos, El Reglamento Académico Precisara las condiciones y procedimientos respectivos"; en este sentido la solicitud de reincorporación al presente ciclo académico 2021-0 el alumno DIONICIO BISTU ROCA DETEN, con Código Nº 1923010105, del III ciclo la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, requerido por la vicepresidencia académica, acorde a los plazos analizados, es procedente;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 073-2021 -UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de marzo de 2021.



Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 005-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 04 de marzo del 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N°105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Autorizar la reincorporación al alumno **DIONICIO BISTU ROCA DETEN**, con Código N° 1923010105, del III ciclo la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, al ciclo académico 2021-0, por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU; la Resolución Viceministerial Nº 075-2019- MINEDU; y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 273-2020-UNIFSLB/CO

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar** la reincorporación al ciclo académico 2021-0, del alumno que se detallan a continuación:

Item	Nombre	Código	Carrera Profesional
1	DIONICIO BISTU ROCA DETEN	1923010105	Ingeniería Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - Alcanzar** la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZ R LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Luián Espinoza Presidente de la comisión organizadora his by